

" Por la cual se ordena la Actualización en Nomina de la Mesada Pensional a favor del señor NOE MARIN HERNANDEZ, identificado con C.C. No, 892.518 de Cartagena"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 del 02 de Mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0041 calendada 05 de Enero de 1995, el fondo de previsión Social del departamento reconoció pensión de jubilación al señor NOE MARIN HERNANDEZ, identificado con C.C. No, 892.518 de Cartagena, adquiriendo el status Pensional el día 01 de Enero de 1993 cumpliendo con los requisitos legales para la pensión de jubilación.

Posteriormente mediante Resolución No 1240 de fecha 31 de diciembre de 2018, se le reconoció y cancelo un reajuste Pensional con base en ley 6 de 1992 y su decreto reglamentario, a partir de la indexación de la primera mesada Pensional, del señor NOE MARIN HERNANDEZ, en dicha Resolución se encuentra impetrada en la liquidación de reajuste la actualización de la mesada Pensional.

Que la Administración al momento de expedir la mencionada resolución incurrió en la omisión de no ordenarlo en la parte resolutive y por ende trasladar el acto administrativo que direcciona la novedad a la oficina de nomina, en aras de corregir dicha omisión se ordena la actualización de la mesada Pensional de la Resolución No 1240 de fecha 31 de diciembre de 2018, se encontrada en un valor de (\$2.276.128) para el año 2019. Y para efectos del estricto cumplimiento del acto administrativo su valor actual será **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MTE. (\$2.772.295) para el año 2019.**

Asistiendo el derecho que tiene el pensionado para la actualización de la mesada Pensional. Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR
LIQUIDACION DE INDEXACION DE PRIMERA MESADA

CAUSANTE : NOE MARIN HERNANDEZ		RESOLUCION:	
IDENTIFICACION: 892.518		FECHA EFECTIVIDAD:	
SUSTITUTA(O):		STATUS: -----	
IDENTIFICACION:			
FECHA DE NACIMIENTO: -----		COMPARTIDA CON EL I.S.S.:	
TIEMPO NETO TRABAJADO: AÑOS, MESES, DIAS		MESADA INICIAL: \$ 274.490	
ULTIMO DIA COTIZADO:		PRESCRIPCION: -----	

SUELDO PROM.	PORCENTAJE	TOTAL VLR. / SALARIO MINIMO
\$0,00	75%	\$0
R: INDICE FINAL X VALOR HISTO	09-jul-96	36,162 #DIV/0!
INDICE INICIAL	16-ago-91	0,000
	Ind fin/Ind Inicial	

AÑOS	MESADA BASE	IPC	AJUSTES	MESADA ACTUALIZADA	MESADA PAGADA	DIFERENCIA MENSUAL	NUMERO MESAD O DIAS	VALOR DIFERENCIA	SALDOS INSOLUTOS INDEXADOS
1994	274.490	1		274.490					
1995	274.490	1,2259		336.498					
1996	336.498	1,1950		402.115					
1997	402.115	1,2163		489.092					
1998	489.092	1,1768		575.564					
1999	575.564	1,1670		752.285					
2000	752.285	1,0923		821.720					
2001	821.720	1,0875		893.621					
2002	893.621	1,0765		1.077.421	1.060.096				
2003	1.077.421	1,0699		1.152.733	1.134.197				
2004	1.152.733	1,0649		1.374.850	1.207.804				
2005	1.374.850	1,055		1.450.467	1.274.233				
2006	1.450.467	1,0485		1.627.272	1.336.034				
2007	1.627.272	1,0448		1.700.174	1.395.888				
2008	1.700.174	1,0569		1.796.914	1.475.314				
2009	1.796.914	1,0767		1.934.737	1.588.471				
2010	1.934.737	1,02		1.973.432	1.620.240				
2011	1.973.432	1,0317		2.035.989	1.671.602				
2012	2.035.989	1,0373		2.111.932	1.733.952				
2013	2.111.932	1,0244		2.163.463	1.776.261				
2014	2.163.463	1,0194		2.205.434	1.810.720				
2015	2.205.434	1,0366		2.286.153	1.876.993				
2016	2.286.153	1,0677		2.440.925	2.004.065				
2017	2.440.925	1,0575		2.581.279	2.119.299				
2018	2.581.279	1,0409		2.686.853	2.205.978				
2019	2.686.853	1,0318		2.772.295	2.276.128				

TOTA DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO HASTA DIC. DE 2018
MESADA PARA 2019 : \$ 2.772.295

" Por la cual se ordena la Actualización en Nomina de la Mesada Pensional a favor del señor NOE MARIN HERNANDEZ, identificado con C.C. No, 892.518 de Cartagena"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR en nomina de la Gobernación de Bolívar, la mesada Pensional del señor **NOE MARIN HERNANDEZ**, identificado con C.C. No, 892.518 de Cartagena. Para el mes de Junio de 2019, en cuantía de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MTE. (\$2.772.295)** para el año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor **NOE MARIN HERNANDEZ** o a su APODERADO indicándole que contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante el Gobernador del Departamento de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

11 JUN. 2019

ROQUE ANTONIO TOLOSA SÁNCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DECRETO DE DELEGACION No. 707 De fecha 2 de Mayo de 2017